



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 209 / 2013

REGULARIZACION  
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 09 DE AGOSTO DEL 2013

VENCE : 09 DE AGOSTO DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en WENCESLAO RAMOS

población .....

PROPIETARIO ORDEN RELIGIOSA COMPAÑÍA DE JESUS

domiciliado en OSORNO calle BARROS ARANA

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N°413-1

Derechos municipales \$22.203.-

VIVIENDA

presupuesto \$1.480.221.-

N° 1507

Sector ..... (ZONA H-1)

R.U.T N° 70.072.300-3

N° 1361

domicilio FREIRE N°575-2° PISO-OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 760,81 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	13,95 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>13,95 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de casa de la Comunidad Jesuita del colegio San Mateo, ubicado en Wenceslao Ramos N°1507, de una superficie aprobada de 13,95 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/GAM/ESP/rsev